

N° 08/2/2/30 /

SANTIAGO, 14 MAR 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS QUE:

- a) Lo dispuesto en el decreto Ley N°2.564 que dicta normas sobre la Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil. La documentación presentada que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°520
- b) DAR 145 (Decreto Supremo) N°53 de fecha 25 Mayo de 2009.
- c) DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 JUN.2011

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Resolución N° 08/2/2/0522 de fecha 27.AGO.2013, que autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico a "CLAUDIO LOBOS ANDRADE", mediante el Certificado N° 520.
- b) Informe de Inspección de Centro de Mantenimiento de fecha 05 NOV.2016 N°520 FFB 021115; mediante el cual se informó la situación en que se encuentra el CMA. en el Programa de Vigilancia Continua 2015, con plazo de respuesta al 20 de Noviembre del 2015.
- c) Pese a la solicitud de respuestas correspondientes a las observaciones de la Inspección, mediante correos digitales de fechas, 11, 14, 16 de diciembre 2015 y 05 de febrero de 2016 del Departamento de Aeronavegabilidad, a la fecha no se ha recibido la totalidad de las respuestas al informe de inspección del punto precedente.
- d) Lo indicado en la hoja dos (reverso) del formato del Informe de Inspección, letra E, establecidos en el DAP 08-05 donde se indica que la NO corrección de las observaciones anotadas, puede ser causal para rebajar grados establecidos de mantenimiento autorizado.

RESUELVO:

- 1) Suspéndase la autorización de funcionamiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA.) "CLAUDIO LOBOS ANDRADE." N° 520, otorgado mediante Resolución N° 08/2/2/0522 de fecha 27.AGO.2013 y el Certificado N° 520 del CMA.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**

  
CARLOS ROJAS ORMAZABÁL  
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "CLAUDIO LOBOS ANDRADE".
  - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
  - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
  - 4.- D.S.O. (Inf.)
  - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
  - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
  - 7.- SDAE. (Registratura)
  - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°520
- Expediente N° N/A.  
JAC/lss.